



173

A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA 2

Res. 65

Exp. 3/13109/2017

Montevideo,

08 FEB. 2018

**VISTO:** la nota de fecha 1071/2017, mediante la cual el Departamento de Infraestructura Edilicia solicita la remodelación de baños en el Liceo de Santa Rosa, Departamento de Canelones, en el marco de la Compra Directa de Excepción N°37/2017;

**CONSIDERANDO:** I) que a fs. 172, el Arq. Edison Medina informa que son necesarios trabajos de mantenimiento sanitario los cuales consisten en la remodelación de los baños existentes, la creación del baño de acceso universal y reacondicionar todos los desagües de aguas primarias;

II) que a tales efectos se realizó el Llamado correspondiente con su publicación en Compras Estatales, al cual se presentaron 10 ofertas;

III) que del análisis realizado se concluye que la oferta más conveniente es la presentada por la Empresa LEDENORD S.A, quien cotiza los trabajos por un monto total de \$2.178.977, IVA y Leyes Sociales, incluidos, de acuerdo al presupuesto que luce a fs. 103 y 104 de obrados;

IV) que División Hacienda a fs. 172 informa que previéndose una distribución similar a la operada en el Ejercicio 2017, existiría disponibilidad de crédito presupuestal con cargo al Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamientos" Proyecto 704 "Reparaciones Generales" Financiación 1.1. Rentas Generales, Inciso 25, Dec. 24/99, Unidad Ejecutora 03 Consejo de Educación Secundaria, Ejercicio 2018;

V) que la presente contratación se realiza al amparo del Art. 33, Literal C, Num. 24 del TOCAF;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en los Artículos 28, 29, 33 literal C Numeral 24 y concordantes del TOCAF, (Dec 150/12);

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Adjudicar a la **Empresa LEDENORD SA** los trabajos de remodelación construcción y reacondicionamiento de desagües en el **Liceo de Santa Rosa departamento de Canelones**, en el marco de la **Compra Directa de Excepción N°37/2017**, por un monto total de **\$2.178.977**, (pesos uruguayos dos millones ciento setenta y ocho mil novecientos setenta y siete), impuestos y leyes sociales incluidos.

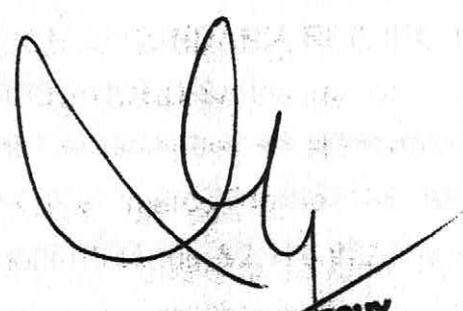
2) Establecer que División Hacienda una vez finalizados los trabajos abone a la empresa de referencia el monto estipulado.

Comuníquese y pase a División Hacienda a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.



Prof. SANDRA CUNHA RAU  
Secretaria General  
Consejo de Educación Secundaria



Prof. ISABEL INDREGUY  
CONSEJERA  
Consejo de Educación Secundaria